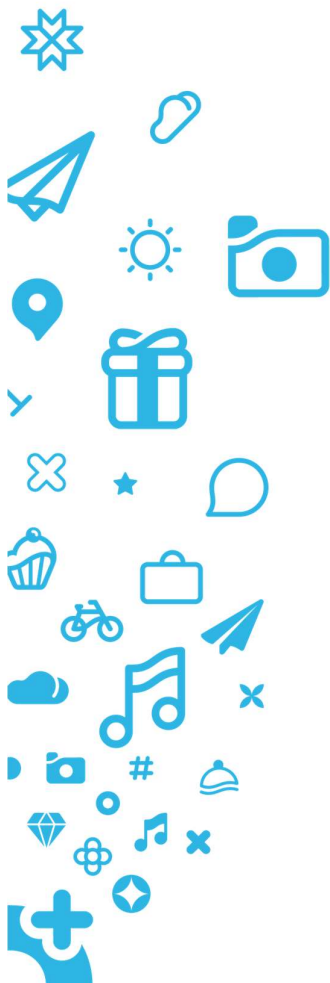


CANAL DE DENUNCIA

EURONA



**CONEXIÓN
REAL
PARA UN
MUNDO REAL**

1.- Estructura y Accesibilidad del Canal de Denuncia:

EURONA ha puesto en marcha un Canal de Denuncias en su página web, en su apartado de Gobierno Corporativo. Para facilitar el acceso al mismo, a los empleados se les ha habilitado un acceso por medio de la Red Social Corporativa WORKPLACE, de forma que el canal de denuncia quede integrado con el resto de herramientas comunicativas corporativas. Por otro lado, el Canal de Denuncias también se ha pensado para que otros terceros puedan denunciar cualquier irregularidad relacionada con materias de contabilidad, auditoría, el cumplimiento de las normas en general o incumplimiento del Código Ético. Los terceros externos accederán siempre a través de la página web

Con este protocolo de denuncia EURONA pretende alentar y permitir a empleados, directivos, colaboradores, subcontratados, proveedores y cualquier tercero poner de manifiesto asuntos de gran importancia y relevancia para EURONA.

Todas las denuncias comunicadas a través de este Canal de denuncia (interno o externo) serán presentadas cumplimentando un formulario, localizado fácilmente en la web de EURONA y se encontrará en los idiomas Castellano e Inglés (dependerá del lugar donde EURONA desarrolle su actividad).

EURONA asegura que las herramientas informáticas utilizadas en la gestión de la denuncia protegerán en todo momento la confidencialidad del proceso.

2.- Alcance del canal de denuncia:

Este canal abarcará materialmente denuncias relacionadas con asuntos en materia de contabilidad, auditoría, incumplimientos del Código Ético o violación de controles o procedimientos del programa de cumplimiento normativo de EURONA.

El Canal de denuncia no debe utilizarse para presentar quejas o reclamaciones en relación con la calidad de los productos y servicios de EURONA.

El alcance del canal de denuncia del EURONA será:

- Sociedad Matriz
- Filiales españolas
- Filiales extranjeras

Dado el amplio ámbito de actuación de EURONA la denuncia se podrá dirigir a cualquiera de sus Sociedades. Será responsabilidad del Compliance Officer la verificación, investigación y tramitación, en su caso, de la misma.

3.- Responsabilidades en la Gestión del Canal de Denuncia

Al tramitar la denuncia con el formulario correspondiente, se dirigirá al mail ombudsman@eurona.net a la atención del Compliance Officer o, en última instancia al presidente de la comisión de auditoría de EURONA.

A su vez, y, a los efectos de iniciar a la mayor brevedad posible la investigación de los hechos denunciados, el Compliance Officer nombrará un responsable del proceso de instrucción o investigación de la realidad de los hechos denunciados, por ejemplo: El Director de recursos humanos en caso de denuncia de acoso laboral.

4.- Funcionamiento del Canal de denuncia

- El denunciante, utilizando el formulario que encontrará en la página web de Eurona, enviará a la atención del Compliance Officer la denuncia en concreto, identificándose como denunciante tal como prevé el formulario.
- La denuncia es remitida de forma automática a la dirección de correo ombudsman@eurona.net
- Remitido el formulario de denuncia a través de la página web, el denunciante recibirá, mediante apertura de ventana independiente:
 - **Aviso legal:** Información previa y precisa según art. 5 LOPD si se recaban datos personales del denunciante en relación a:
 - Razón social y dirección del responsable del fichero;
 - finalidad del tratamiento de los datos;
 - ejercicio del derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos;
 - También se informará al denunciante de:
 - que se van a realizar las verificaciones oportunas respecto a los hechos denunciados,
 - posibles comunicaciones a Jueces y Tribunales;
 - la confidencialidad del sistema de denuncias;
 - las indicaciones de las consecuencias de realizar una denuncia falsa;
 - la protección al denunciante de buena fe y la garantía de que no se producirán represalias de ningún ámbito contra el mismo.

Todos los asuntos que sean denunciados serán plenamente investigados, para ello se tomará en consideración lo siguiente:

- La seriedad del asunto denunciado;
- Si la denuncia puede ser creíble;
- Las posibilidades de confirmar los hechos denunciados a través de fuentes fiables.

Cualquier persona que realice una denuncia de una actividad delictiva o de una actividad vinculada al incumplimiento del Código Ético de EURONA deberá hacerlo de buena fe y con indicación o soporte de que la denuncia contiene indicios razonables para afirmar que la información expuesta puede suponer la existencia de un problema importante.

Toda la información aportada por el denunciante es de carácter voluntario; le recomendamos que intente ser lo más específico posible en cuanto a nombres y datos de los grupos de negocio, sociedades, departamentos, divisiones, personas, documentos, procesos, etc. Asimismo, intente recordar, lugares, fechas, hora, importes, personas involucradas y hechos. Durante el proceso de investigación se podrá requerir de mayor información si el investigador lo estimar pertinente

Las comunicaciones o denuncias deben formularse siempre bajo criterios de veracidad, claridad y completitud, no debiendo ser utilizadas para la consecución de objetivos distintos de los definidos en el Código Ético.

EURONA está legitimado para tomar las acciones legales que estime oportunas, si puede demostrar que las alegaciones o acusaciones se han realizado de forma maliciosa o de forma falsa.

- Apertura del periodo de análisis y elaboración de la respuesta. El contenido de ésta será como mínimo:
 - Desestimación motivada;
 - Inicio de la tramitación de la investigación o
 - instrucción de los hechos denunciados y
 - Aprobación motivada de las excepciones, en caso de haberlas.
- Cada vez que se recibe una denuncia el Compliance Officer deberá informar al denunciado y/o los terceros implicados, en el plazo máximo de dos meses desde que se recibe la denuncia de lo siguiente:
 - Que ha sido denunciado

- De los hechos denunciados
- De que la información relacionada con la denuncia se tratará de forma confidencial desde el inicio y hasta el fin del proceso.
- De las atenuantes aplicables por confesión anterior de la comisión de los hechos o por disminución de efectos.

Este plazo puede ser más largo en los casos en los que la notificación ponga en peligro la investigación de los hechos o la recopilación de los datos.

- Nombramiento del instructor y apertura de la fase de Instrucción
- Reporte al Presidente del Comité de Auditoría del Consejo de Administración, al CEO y al Director General y propuesta de resolución de la denuncia
- Documentación del proceso de investigación
- Adopción en su caso de medidas correctivas y/o disciplinarias

Todas las fases del funcionamiento del canal de denuncia están desarrolladas en el protocolo operativo del canal de denuncia.

5.- Tratamiento de los datos del Canal de Denuncia

Son responsables del tratamiento de datos:

- (i) la sociedad de EURONA que mantenga la relación laboral, comercial o profesional con el Denunciante o el Denunciado;
- (ii) EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. como compañía matriz del grupo y,
- (iii) el Compliance Officer.

Los datos podrán ser objeto de cesión a los Juzgados y Tribunales como consecuencia de la investigación que se pueda poner en marcha.

Puede dirigir las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que proporcione, de conformidad con los procedimientos legalmente previstos, ante el Compliance Officer, como responsable del tratamiento correspondiente, mediante el envío de una carta al domicilio social de la Sociedad o por correo electrónico a la dirección legal@eurona.net.

6.- Comportamientos y acciones irregulares susceptibles de denuncia.

Algunas conductas susceptibles de responsabilidad penal a modo de ejemplo:

- Cobro de comisiones
- Manipulación de información
- Corrupción o soborno
- Irregularidades en los pagos
- Facilitar información confidencial a otras personas
- Engañar y/o facilitar información engañosa de productos y/o servicios
- Accesos a sistemas de información no permitidos
- Uso no permitido de información privilegiada
- Incumplimiento de deberes laborales
- Incumplimiento de obligaciones contractuales
- Acoso sexual
- Acoso laboral
- Actos de violencia física o verbal
- Discriminación por razón de género
- Discriminación por razón de origen